

Medidas del Ministerio de Trabajo de República Dominicana frente al COVID-19

Mediante el Decreto núm. 135-20, del 20 de marzo 2020, se establece el toque de queda en todo el territorio nacional por un plazo de quince (15) días, en horario de 8:00 p.m. hasta 6:00 a.m., hasta el viernes 3 de abril.

Mediante el Decreto núm. 138-20, del 26 de marzo 2020, se extiende el horario del toque de queda en todo el territorio nacional, 5:00 p.m. hasta 6:00 a.m., desde el viernes 27 de marzo hasta el viernes 3 de abril.

Mediante el Decreto núm. 142-20, del 2 de abril 2020, se extiende el toque de queda en todo el territorio nacional, por quince (15) días, en

horario de 5:00 p.m. hasta 6:00 a.m., a partir del viernes 3 de abril.

EL gobierno dispuso el **programa FASE “Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado”**. Es un programa para apoyar de manera transitoria a los trabajadores formales elegibles, con una transferencia monetaria no condicionada; con el objetivo de permitir que los trabajadores tengan los recursos para mantener un consume básico y contribuir a contrarrestar los efectos económicos de las medidas tomadas para frenar el avance de la enfermedad COVID-19. (ver las descripciones del proceso en el Instagram del MT, según conversamos).

Elaboración propia
Organización Iberoamericana de Seguridad Social - OISS